

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 10 DE AGOSTO DE 2012.-**

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las trece horas y veinte minutos del día diez de agosto del año dos mil doce, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los miembros reseñados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha, 8 de agosto de 2012.-

ASISTENTES:

Presidente:

- D. José Manuel Felgueres Abad

Vocales:

- D<sup>a</sup> Marta Faya Alonso
- D. Juan Ramón González González
- D. Andrés Buznego González
- D<sup>a</sup> Ana Carmen Fernández Fresno

Está presente la Sra. Interventora, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angela Arcos Cuetos

Secretaria: D<sup>a</sup> Ana Martínez Cardeli

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

### **ORDEN DEL DIA**

#### **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Se ACUERDA, por unanimidad, aprobar el borrador del acta de la sesión anterior correspondiente a la celebrada el día 27 de julio de 2012.-

#### **2.- EXPEDIENTE CON/2012/10 DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR LOTES SEPARADOS, DE LA ENAJENACIÓN DE MADERA DE MONTES COMUNALES. INICIO DE EXPEDIENTE.**

VISTO el expediente incoado en orden a la adjudicación de enajenación de madera de montes comunales, del que se da cuenta.

RESULTANDO que:

1ª.- El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2012, acordó autorizar cortas de maderas en montes consorciados, disponiendo que su enajenación habría de efectuarse por el Ayuntamiento, mediante licitación pública, correspondiendo al consorciante el porcentaje del precio de su enajenación que, en casa caso, se señala en dicho acuerdo.

2ª.- En el procedimiento de licitación anterior, Expte. CON/2012/6, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2012, acordó declarar desierta la licitación de los lotes 11 y 14, al no presentarse por ellos oferta alguna, incorporándolos a la nueva licitación prevista, con una rebaja del quince por ciento.-

3ª.- Se han elaborado los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares para enajenar la madera autorizada en la citada sesión plenaria, así como los lotes declarados desiertos en el expediente CON/2012/6 que, previa rebaja del 15%, pasan a numerarse en como lote nº 5(el 11) y lote nº 6 (14). El procedimiento de la licitación será abierto y por lotes separados, con el precio, mejorable al alza, como único criterio de adjudicación

VISTOS los informes emitidos por los servicios de Secretaría e Intervención.

VISTO que la competencia corresponde al Alcalde, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 p) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Esta competencia está delegada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno por Resolución de 09.07.07 (BOPA nº 187 de 10.08.07).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Incoar expediente en orden a enajenar los lotes de madera citados en los antecedentes del acuerdo.

**Segundo.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la adjudicación de los lotes, mediante procedimiento ordinario abierto, con el único criterio de adjudicación del precio, mejorable al alza; convocando simultáneamente la licitación.

### **3.- EXPEDIENTE CON/2012/12 DE OBRAS DE ELIMINACIÓN DE VERTIDOS DIRECTOS AL CAUCE DEL RÍO LINARES EN LA ZONA DE LA BARQUERINA, EN VILLAVICIOSA. INICIO DE EXPEDIENTE.**

VISTO el expediente relativo a la contratación de obras de eliminación de vertidos directos al cauce del Río Linares en la zona de La Barquerina, en Villaviciosa; del que se da cuenta:

1.- Se encuentra elaborado el correspondiente proyecto redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos D. José Ángel Blanco Blanco, con un presupuesto de ejecución material de 60.951,53 euros; presupuesto estimado de la obra 72.532,32 euros (IVA excluido).

2.- El Ingeniero Municipal informa favorablemente el proyecto, indicando que se debe solicitar autorización a la Demarcación de Costas de Asturias, por situarse las obras en zona de dominio público marítimo-terrestre; asimismo informa sobre la plena disponibilidad de la titularidad de los terrenos y que la realidad geométrica de las obras previstas permite su ejecución.

3.- Solicitada la preceptiva autorización a la Demarcación de Costas del Estado en Asturias, ésta solicita documentación adicional e indica la necesidad de obtener asimismo autorización de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Principado de Asturias, por afectar a la zona de servidumbre de protección.

4.- Justificada la urgencia de las obras a medio de informe del Arquitecto Municipal de fecha 27 de julio de 2012, la Demarcación de Costas emite autorización con fecha 30 de julio de 2012, supeditada a la resolución del oportuno expediente de concesión en trámite y a la remisión de la documentación solicitada; de forma que si la concesión no fuese otorgada deberá levantarse la obra a costa del Ayuntamiento sin ningún tipo de indemnización, restituyendo la zona a su estado anterior.

5.- Se remitió la documentación solicitada adicionalmente por la Demarcación; favorablemente informada por el Arquitecto Municipal.

6.- Con fecha 9 de agosto de 2012 se solicitó autorización a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias; la cual no ha sido aún emitida.

4.- Se incorpora el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la ejecución y adjudicación de la obra mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto base de licitación de 72.532,32 euros; más el 18% de IVA; lo que hace un total de 85.588,14 euros; siendo el único criterio a tener en cuenta en la propuesta de adjudicación el del precio.

5.- El proyecto incorpora el pliego de prescripciones técnicas particulares.

VISTOS los informes del Secretario Municipal, de fecha 1 de agosto de 2012, favorable y de fiscalización de la Interventora de Fondos, de 9 de agosto de 2012, favorable, con la particular salvedad de obtener las autorizaciones pendientes.

VISTO que se ha practicado retención de crédito con cargo a la partida 161-6092 del presupuesto municipal para 2012.

CONSIDERANDO que se trata de un contrato típico de obra, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; así como que, a tenor de su artículo 126, en la tramitación de los expedientes de contratación referentes a obras de infraestructuras hidráulicas, se dispensará del requisito previo de disponibilidad de los terrenos, si bien la ocupación efectiva de aquéllos deberá ir precedida de la formalización del acta de ocupación.

VISTO que el órgano de contratación competente es la Alcaldía, según lo dispuesto en el artículo 21.1.º de la ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, por delegación, la Junta e Gobierno Local, a tenor de Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de julio de 2011.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno, por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar el proyecto de contratación de las obras de “Eliminación de vertidos directos al cauce del Río Linares, en la zona de La Barquerina” detallado en los antecedentes.

**Segundo.-** Aprobar el expediente incoado para la adjudicación y ejecución de las obras en dicho proyecto contenidas, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razón de la cuantía, con un único criterio de negociación: el precio; junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

**Tercero.-** Autorizar el gasto que supone del contrato por un importe total de 87.764,11 euros, IVA incluido, con cargo a la partida antes indicada.

**Cuarto.-** Proceder al procedimiento de adjudicación, mediante invitación a JOFERMA OBRAS CIVILES S.L., TRANSFALT, ITER PROYECTOS Y OBRAS S.L., AQUALIA Y MECUMA S.L.; siguiendo cuantos trámites fueren precisos para llevar a cabo la contratación.

**Quinto.-** Dar traslado a la Oficina Técnica Municipal e Intervención de Fondos.

#### **4.- EXPEDIENTE CON/2012/13 DE OBRAS DE ELIMINACIÓN DE VERTIDOS DIRECTOS AL CAUCE DEL RÍO LINARES EN LA ZONA DE LA ALAMEDA, EN VILLAVICIOSA. INICIO DE EXPEDIENTE.**

VISTO el proyecto de eliminación de vertidos directos al cauce del Río Linares en la zona de La Alameda, en Villaviciosa; redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos D. José Ángel Blanco Blanco, con un presupuesto de ejecución material de 58.368,19 euros; presupuesto estimado de la obra 69.458,15 euros (IVA excluido); así como la adenda a éste (documentación fotográfica y planimétrica).

VISTOS los antecedentes que obran en el expediente relativo al citado proyecto:

1.- El Ingeniero Municipal informa favorablemente el proyecto, indicando que se debe solicitar autorización a la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias y a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico; asimismo informa sobre la plena disponibilidad de la titularidad de los terrenos y que la realidad geométrica de las obras previstas permite su ejecución.

2.- Consta escrito de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y medio Ambiente, Dirección General de Infraestructuras, de fecha 27 de julio de 2012, donde se pone de manifiesto que las obras se sitúan fuera de la zona de protección de carreteras de titularidad de esa Consejería, por lo que no se precisa autorización.

3.- La Confederación Hidrográfica del Cantábrico, con fecha 24 de julio de 2012, informa favorablemente las actuaciones, indicando que se desarrollan –fundamentalmente- en la zona de influencia del dominio público marítimo-terrestre, y sujetas, por tanto, a lo que establezca la Demarcación de Costas en Asturias.

4.- Previo informe del Arquitecto Municipal, de 27 de julio de 2012, justificativo de la necesidad y urgencia de las obras, se solicita la preceptiva autorización a la Demarcación de Costas del Estado en Asturias, así como de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Principado de Asturias, por afectar a la zona de servidumbre de protección; ambas aún pendientes.

VISTO que el órgano de contratación competente es la Alcaldía, según lo dispuesto en el artículo 21.1.º de la ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, por delegación, la Junta e Gobierno Local, a tenor de Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de julio de 2011.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno, por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar el proyecto de contratación de las obras de “Eliminación de vertidos directos al cauce del Río Linares, en la zona de La Alamedas antecedentes.

**Segundo.-** Incoar expediente para la adjudicación y ejecución de las obras contenidas en dicho proyecto; elaborándose el pliego de cláusulas administrativas particulares y recabando los informes oportunos.

## **5.- EXPEDIENTE CON/2012/14 DE OBRAS DE MEJORA Y CONSERVACIÓN DE VARIOS TRAMOS DE CAMINOS MUNICIPALES 2012. INICIO DE EXPEDIENTE.**

VISTO el expediente relativo a la contratación de obras de mejora y conservación de varios tramos de caminos municipales, del que se da cuenta:

1.- Se encuentra elaborado el correspondiente proyecto redactado por el ingeniero municipal; comprendiendo la reparación del Cruzu y La Pellna en Quintes; el del barrio de Abedules y Abedules y Bustiellu en Argüeru; Pentanes en Bedriñana; Ayones, la Barzaniella y reparación parcial de La Payariega en Carda y la pavimentación del núcleo de Villar de Seloriu; con un presupuesto de ejecución material de 181.306,80 euros y un presupuesto de ejecución por el contrario (IVA incluido) de 261.063,66 euros.

2.- El Ingeniero Municipal informa sobre la plena disponibilidad de la titularidad de los terrenos y que la realidad geométrica de las obras previstas permite su ejecución.

3.- Se incorpora el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la ejecución y adjudicación de la obra mediante procedimiento abierto con un solo criterio de adjudicación, el precio.

4.- El proyecto incorpora el pliego de prescripciones técnicas particulares.

VISTOS los informes del Secretario Municipal, de fecha 2 de agosto de 2012, favorable y de fiscalización de la Interventora de Fondos, del 6 de agosto siguiente, favorable, con la salvedad de que el pliego no se hizo constar causa alguna de modificación del contrato.

VISTO que se ha practicado retención de crédito con cargo a la partida 1552-61904 del presupuesto municipal para 2012.

VISTO que se ha elaborado asimismo el proyecto de pavimentación parcial del núcleo de Villar, Tornón, con un presupuesto de ejecución material de 10.085,53 euros y un presupuesto de contrata (IVA incluido) de 14.522,15 a los efectos de que, si tras la adjudicación de las obras, se dispusiera de consignación suficiente se procedería a su contratación.

CONSIDERANDO que se trata de un contrato típico de obra, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

VISTO que el órgano de contratación competente es la Alcaldía, según lo dispuesto en el artículo 21.1.º de la ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, por delegación, la Junta e Gobierno Local, a tenor de Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de julio de 2011.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno, por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar el proyecto de contratación de las obras de mejora y conservación de varios tramos de caminos municipales, incluido el de reparación del Tornón, redactado por el ingeniero municipal.

**Segundo.-** Aprobar el expediente incoado para la adjudicación y ejecución de las obras contenidas en dicho proyecto contenidas, mediante procedimiento ordinario abierto con un solo criterio de adjudicación, el precio; junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas; convocándose simultáneamente licitación, en cuyo anuncio se dará cuenta de la posibilidad de adjudicación –caso de que existiera consignación- de las obras relativas a reparación del camino del Tornón.

**Tercero.-** Autorizar el gasto que supone del contrato inicial por un importe total de 261.063,66 euros, IVA incluido, con cargo a la partida antes indicada.

## **6.- SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MUJERES. ADJUDICACIÓN.-**

RESULTANDO que, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 8 de junio de 2012, se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Villaviciosa para actividades de fomento de la igualdad entre hombres y mujeres durante dicho año; disponiendo su publicación, la cual se lleva a efecto en el BOPA de 23 de julio de 2012.

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 2 y 3 de las bases reguladoras de la convocatoria de las citadas subvenciones (partida presupuestaria 2321-489.00), donde se señalan las actividades consideradas como prioritarias, y teniendo en cuenta especialmente los siguientes elementos:

La cuantía máxima de las subvenciones a conceder no podrá superar 600,00 euros ni el 80% del gasto realizado.

El importe reservado para esta convocatoria es de mil doscientos euros (1.200,00 euros).

VISTAS las solicitudes de subvención presentadas dentro del plazo establecido y teniendo en cuenta lo anterior, cumpliendo todas ellas con los requisitos establecidos en la convocatoria para ser beneficiario:

ASOCIACIÓN MUJERES CON TIEMPO PROPIO, solicitud de fecha 16 de julio de 2012 (registrado de entrada de 5115 de 16 de julio de 2012) para taller de “Salud y Movimiento”. La actividad para la que se solicita la subvención cumple con los requisitos de la convocatoria para ser subvencionable. La solicitud realizada de 550,00 euros para un proyecto de 650,00 euros supera el límite del 80% del gasto, siendo el importe máximo a conceder de 520,00 euros.

ASOCIACION FLOR DE AGUA, solicitud de fecha 18 de julio de 2012 (registrado de entrada de 5153 de 18 de julio de 2012) para actividades de movimiento y salud, visita a Castropol y Tapia y cena de hermandad. Las actividades para las que se solicita la subvención cumplen con los requisitos de la convocatoria para ser subvencionables, con excepción del coste de la cena de hermandad, dado que al realizarse en diciembre no entraría dentro del plazo de justificación de la realización de actividades que finaliza el 5 de octubre de 2012. Además dado que el volumen del presupuesto subvencionable alcanzaría el máximo previsto de 600 euros, se cuantifica este únicamente en 750,00 euros.

VISTAS las propuestas de la Concejala Delegada de la Mujer y de la Alcaldía, ambas de fecha 8 de agosto de 2012.

VISTO el informe de fiscalización favorable emitido, también con fecha 8 de agosto de 2012, por la Interventora Municipal.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía por Resolución de 09.07.07 (BOPA nº 187 de 10.08.07), por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder con cargo a la convocatoria de subvenciones para actividades de fomento de la igualdad entre hombre y mujeres (partida presupuestaria 2321-489.00), las siguientes:

ENTIDAD	PROYECTO SUBVENCIONADO	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	SUBVENCIÓN
ASOCIACIÓN MUJERES	Taller “Salud y Movimiento”	650,00 euros	520,00 euros

CON TIEMPO PROPIO			
ASOCIACIÓN FLOR DE AGUA	Actividad de Movimiento y Salud y excursión a Castropol	750,00 euros	600,00 euros
TOTAL SUBVENCIONADO			1.120,00 euros

Dentro del presupuesto subvencionable no se incluyen en ningún caso los destinados a la adquisición de bienes de inmovilizado, dado que no se consideran incluidos dentro de la presente convocatoria.

**Segundo.-** Las subvenciones concedidas serán abonadas según lo establecido en los artículos 6 y 7 de las bases reguladoras de la presente convocatoria, con la obligación de justificación con facturas del 100% del presupuesto subvencionado según los medios establecidos en dichas bases. De no justificarse la totalidad de dicho presupuesto la subvención abonada será la parte proporcional del presupuesto efectivamente justificado.

## 7.- FACTURAS.-

VISTA la relación contable de facturas H/2012/10, conformada el 8 de agosto de 2012 por la Interventora municipal y cuyo detalle seguidamente se recoge.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía por Resolución de 09.07.07 (BOPA nº 187 de 10.08.07), por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la citada relación de facturas, por un importe total de 96.003, 44 € (noventa y seis mil tres euros con cuarenta y cuatro céntimos de euros) y con el detalle que se expresa:

<b>FACTURA 1</b>	Registrada	2012		1552	21002	AD:220120004227	5.239,20
F/2012/1611	B33609561	AGROEM, S.L.	492		5.239,20		
19/07/2012	LIMPIEZA Y DESBROCE DE CAMINOS PUBLICOS DEL CONCEJO, JULIO.-	16/07/2012					
<b>FACTURA 2</b>	Registrada	2012		161	22706	AD:220120004822	10.502,00
F/2012/1629	A33212291	INCA SERVICIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL, S.A.	2012/039		10.502,00		
23/07/2012	PROYECTO TCO. PARA ELIMINAR VERTIDOS DIRECTOS AL CAUCE DEL RIO LINARES. A/C 08-06-12.	20/07/2012					
<b>FACTURA 3</b>	Registrada	2012		162	22709		40.015,50
F/2012/1638	A33068578	COGERSA, S.A.	2783		40.015,50		
25/07/2012	RECOGIDA DOMICILIARA DE BASURAS, MES DE JUNIO.	30/06/2012					



<b>FACTURA 4</b>	Registrada	2012		162	22709		13.184,96
F/2012/1639	A33068578	COGERSA, S.A.	2784		13.184,96		
25/07/2012	COLOCACION Y RETIRADA DIARIA DE CONTENEDORES PARA EL DEPOSITO DE BOLSAS DE BASURA, MES DE JUNIO.	30/06/2012					
<b>FACTURA 5</b>	Registrada	2012		162	22709		23.801,95
F/2012/1640	A33068578	COGERSA, S.A.	3260		27.061,78		
		2012		161	21002		3.259,83
25/07/2012	TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE BASURAS, MES DE JUNIO.	30/06/2012					
			<b>Totales. . . . .</b>		<b>96.003,44</b>		<b>96.003,44</b>

**Segundo.-** Dar traslado del acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales.

## **8.- PROPOSICIÓN DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.-**

### **PRIMERO.- PREMIOS DEL XXV CONCURSO DE ESCANCIADORES.-**

Fuera del orden del día, previa declaración de urgencia, que se produce por unanimidad, y con el quórum exigido por el artículo 83, en relación con el 113, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

VISTA la propuesta de bases de participación en el XXI CONCURSO DE ESCANCIADORES DE VILLAVICIOSA 2012, elaborada por la Concejalía Delegada de Medio Rural, con fecha 7 de agosto de 2012.

VISTO que compete a la Junta de Gobierno Local la concesión de subvenciones y otras aportaciones sin contraprestación y que dichas bases incorporan gastos máximos en conceptos de premios por participación por valor de 1.110 euros (Delegada por Resolución de 09.07.07 (BOPA nº 187 de 10.08.07).-

VISTO el informe de fiscalización, favorable, emitido por la Interventora Municipal, con fecha 9 de agosto de 2012.

Conforme a todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar las bases de participación en el XXV CONCURSO DE ESCANCIADORES DSE VILLAVICIOSA 2012, con el contenido propuesto por la Concejalía Delegada de Medio Rural e incorporado al expediente.

**Segundo.-** Aprobar asimismo la concesión de 1.110 euros en premios de conformidad con las disposiciones contenidas en dichas bases; autorizando el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 338-489.13.

**Tercero.-** Dar publicidad a las Bases en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y traslado del acuerdo a la Intervención municipal.

## **SEGUNDO.- PREMIOS DEL 55 CONCURSO-EXPOSICION DE GANADO VACUNO VILLAVICIOSA 2012.-**

Fuera del orden del día, previa declaración de urgencia, que se produce por unanimidad, y con el quórum exigido por el artículo 83, en relación con el 113, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

VISTA la propuesta de bases de participación en el 55º CONCURSO-EXPOSICION DE GANADO VACUNO, VILLAVICIOSA 2012, elaborada por la Concejalía Delegada de Medio Rural con fecha 9 de agosto de 2012.

VISTO que compete a la Junta de Gobierno Local la concesión de subvenciones y otras aportaciones sin contraprestación y que dichas bases incorporan gastos máximos en conceptos de premios por participación por valor de 13.086 euros (Delegada por Resolución de 09.07.07 (BOPA nº 187 de 10.08.07).-

VISTO el informe de fiscalización, favorable, emitido por la Interventora Municipal, con fecha 9 de agosto de 2012.

Conforme a todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar las bases de participación en el 55º CONCURSO-EXPOSICION DE GANADO VACUNO, VILLAVICIOSA 2012, con el contenido propuesto por la Concejalía Delegada de Medio Rural e incorporado al expediente.

**Segundo.-** Aprobar asimismo la concesión de 13.086 euros en premios y dietas de conformidad con las disposiciones contenidas en dichas bases; autorizando el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 4192-489.01.

**Tercero.-** Dar publicidad a las Bases en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y traslado del acuerdo a la Intervención municipal.

## **TERCERO.- ADJUDICACION OBRAS CONEXIONES DE REDES EN LOS DEPOSITOS EN VILLAVICIOSA Y VENTA DE LAS RANAS**

Fuera del orden del día, previa declaración de urgencia, que se produce por unanimidad, y con el quórum exigido por el artículo 83, en relación con el 113, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

VISTO el expediente relativo a la contratación de las obras de “Conexiones de Redes en los Depósitos en Villaviciosa y Venta de Las Ranas”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, atendiendo a un único criterio de adjudicación: el precio, y con los siguientes ANTECEDENTES.

1.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2012, acordó aprobar el expediente de contratación de las obras de “Conexiones de Redes en los Depósitos en Villaviciosa y Venta de Las Ranas”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de tramitación ordinaria y atendiendo a un único criterio de adjudicación: el precio; así como el Proyecto Técnico y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares; cursándose invitación a las siguientes empresas: CONTRATAS MECUMA, S.L., JOFERMA OBRAS CIVILES, S.L., HERMANOS CASTRO, AQUALIA y JESUS MARTINEZ ALVAREZ CONSTRUCCIONES, S.A.

2.- Durante el plazo concedido al efecto se presentaron a la licitación las siguientes empresas:

- JOFERMA OBRAS CIVILES, S.L.
- AQUALIA
- JESUS MARTÍNEZ ALVAREZ CONSTRUCCIONES, S.A.
- CONTRATAS Y OBRAS PÚBLICAS MECUMA, S.L.

3.- La Mesa de Contratación, reunida el 30 de julio de 2012, acuerda declarar admitidas todas las ofertas presentadas y procede a la apertura de las ofertas económicas con el siguiente resultado:

EMPRESA	PRECIO OFERTADO
JOFERMA OBRAS CIVILES, S.L.	32.500,00 €
AQUALIA	34.540,76 €
JESUS MARTÍNEZ ALVAREZ CONSTRUCCIONES, S.A.	42.000,00 €
CONTRATAS Y OBRAS PÚBLICAS MECUMA, S.L.	35.406,58 €

En consecuencia, acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación de las obras de “Conexiones de Redes en los Depósitos en Villaviciosa y Venta de Las Ranas”, a JOFERMA OBRAS CIVILES, S.L. en el precio de 32.500 € (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS), al resultar la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento de Villaviciosa.

4.- La empresa JOFERMA OBRAS CIVILES, S.L. ha aportado la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 12 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, depositando garantía definitiva por importe de 1.625,00 €

CONSIDERANDO que la oferta presentada por JOFERMA OBRAS CIVILES, S.L., cumple las prescripciones exigidas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y resulta la más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento.

VISTO lo dispuesto en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, a cuyo tenor los órganos de contratación podrán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquéllos le atribuyan; sin perjuicio sin perjuicio de las que corresponden al Director Facultativo.

VISTO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/ 1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Resolución de la Alcaldía de 19 de julio de 2011 (BOPA 179 de 03/08/2011).

De conformidad con todo ello y con la propuesta emitida en el expediente por la Alcaldía, con fecha 7 de agosto de 2012, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Declarar la validez del acto licitatorio relativo a la contratación de las obras de “Conexiones de Redes en los Depósitos en Villaviciosa y Venta de Las Ranas”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, atendiendo a un único criterio de adjudicación: el precio.

**Segundo.-** Adjudicar el contrato de obras de “Conexiones de Redes en los Depósitos en Villaviciosa y Venta de Las Ranas” a la entidad mercantil JOFERMA OBRAS CIVILES, S.L., en el precio ofertado de 32.500,00 euros, más IVA, y en las condiciones contenidas en el Proyecto Técnico y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, además de las contenidas en su oferta.

**Tercero.-** Requerir a la citada empresa para que, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la recepción de la notificación de la adjudicación, proceda a la formalización del contrato en documento administrativo.

**Cuarto.-** Comprometer el gasto correspondiente con cargo a la partida 161-609.00 especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Quinto.-** Designar como responsable de contrato al Concejal Delegado de Obras, D. Andrés Buznego González, con las facultades de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones necesarias –salvo que estén atribuidas por ley a otros órganos corporativos, y dictar las instrucciones precisas con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, previos los informes oportunos que recabará de los servicios municipales y sin perjuicio de las atribuciones inherentes al Director Facultativo.

**Sexto.-** Notificar este acuerdo a los licitadores y publicar en el perfil del contratante; dando traslado a la Intervención municipal.

## **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se formulan.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto, levantando la sesión a las catorce horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, de la que, como Secretaria, certifico.-